



**Gobierno Regional de Cusco**

*Trabajemos con Integridad*



**DECRETO REGIONAL  
N° 005 - 2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 13 MAYO 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 en concordancia con lo establecido por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales orgánica de los Gobiernos Regionales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Organización del Estado", establece: "La presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía";

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece: "Manual de Operaciones - MOP. Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados cuando corresponda, c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda";

Que, mediante Resolución General Regional N° 406-2020-GR CUSCO/GR se aprueba los Lineamientos para la formulación y/o actualización del Manual de Operaciones - MOP, para los Organos Desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco;

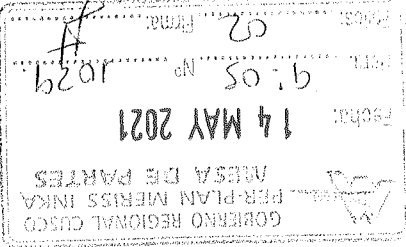
Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas". Asimismo, el artículo 439° establece que para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones - MOP para su aprobación mediante Decreto Regional;

Que, los numerales 55.1 y 55.2 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establecen: "55.1 La propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. 55.2 El MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales";

Que, el Anexo 1-Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece, que para la adecuada aplicación de los lineamientos se debe considerar las siguientes definiciones: "(...) FUNCIÓN SUSTANTIVA.- Conjunto de acciones que desarrolla la entidad para cumplir con su misión y objetivos institucionales. Estas acciones derivan de las normas sustantivas de cada entidad y se ejercen a través de sus órganos de línea";



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL





que, el artículo 86° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece como función de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, la siguiente: "d) Supervisar, evaluar, difundir, actualizar y sistematizar los instrumentos de gestión institucional, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manuales de Operaciones - MOP, Manuales de Procedimientos y/o Procesos, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicio no Exclusivo - TUSNE, promoviendo la simplificación de los procedimientos administrativos de la entidad". De acuerdo a lo establecido por el ROF del GORE Cusco, corresponde a la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, realizar la revisión y evaluación del informe sustentatorio para la aprobación del MOP del PLAN MERISS;

que, mediante Informe N° 013-2021-GRCUSCO/PM-DE, el Director Ejecutivo del PLAN MERISS adjunta el Informe N° 002-2021-GRCUSCO/PM-DE-DGC de la Dirección de Gestión del Conocimiento, documento que sustenta las modificaciones realizadas referidas a los cambios en la estructura funcional de la entidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, el MOP debe contener títulos, capítulos y artículos, teniendo en cuenta los rubros y metodologías, al respecto de la revisión del MOP remitido, se tiene lo siguiente:

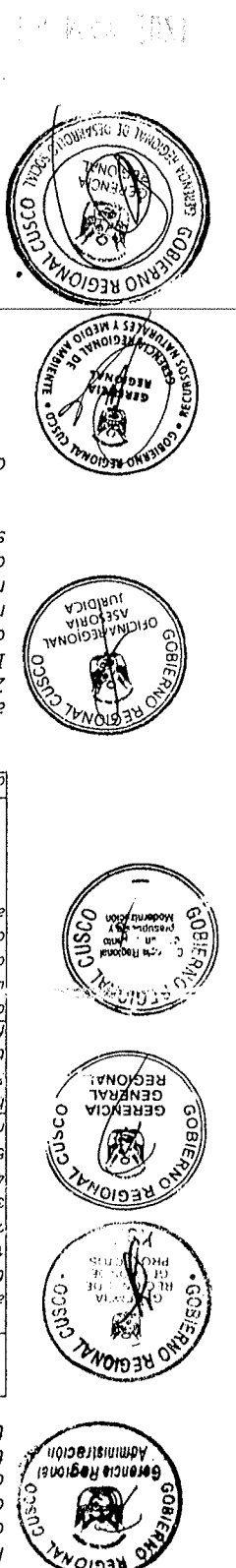
<p><b>Decreto Supremo N° 131-2018-PCM</b></p> <p><b>Estructura del MOP propuesto por el Plan Meriss</b></p>	<p>Título Primero.- Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo I.- Finalidad, Naturaleza, Entidad a la que pertenece</p> <p>1. Finalidad</p> <p>2. Naturaleza Jurídica</p> <p>3. Entidad a la que pertenece</p> <p>4. Funciones generales</p> <p>5. Base Legal; se refiere a su norma de creación y la normativa sustantiva complementaria aplicable.</p>	<p>Título Segundo.- Estructura Funcional</p> <p>Tipos de unidades de organización que la componen, sus funciones y la interrelación interna y externa de estos.</p>	<p>c. Título Tercero: Procesos</p> <p>Descripción de los procesos estratégicos, misionales y procesos estratégicos (P.E.).</p> <p>Procesos Misionales (PM):</p> <p>articulación interna y externas</p> <p>Título Cuarto.- Relaciones Interinstitucionales</p> <p>Título Quinto.- Régimen Laboral</p> <p>Título Sexto.- Régimen Económico</p> <p>Título Séptimo.- Disposiciones complementarias, Transitorias y Finales</p>	<p>d. Anexo Organigrama que refleje la estructura.</p> <p>Anexos 1 Organigrama y Anexo 2 Mapa de Procesos</p>
---	--	---	--	---

que, el MOP elaborado por el Plan MERISS cumple con la estructura establecida en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, al respecto, mediante Informe N° 22-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, se remite el Informe N° 03-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI-GAE el mismo que contiene la opinión técnica favorable respecto del MOP elaborado por el Plan MERISS y mediante Informe N° 79-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI se absuelve las observaciones realizadas, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 55.1 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sobre "Lineamientos de Organización del Estado";

que, respecto de las funciones sustantivas asignadas en el MOP, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 8 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece: "b) Determinación de funciones.- Las funciones específicas asignadas a cada unidad de organización se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Para tal efecto las funciones se desagregan siguiendo una secuencia jerárquica según los niveles organizacionales con los que cuenta la entidad. La descripción funcional debe ser clara y comprensiva respecto del mandato asignado. Su aplicación 10 puede ser interpretada como una limitación para que las unidades de organización realicen otras funciones que contribuyan al cumplimiento del mandato asignado";

El literal c) de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



establece: "Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones",  
 En el literal f) de la Sección I del Informe Técnico del MOP elaborado por el Plan MERISS, se realiza el análisis de las funciones sustantivas del Plan MERISS, en el que concluyen que normativa y técnicamente, se justifica la modificación del MOP del Plan MERISS, con el objetivo de brindar mejores bienes y servicios a los ciudadanos generando valor público. Asimismo, en el literal b) de la Sección II del Informe Técnico, se realiza la identificación y justificación técnica legal de las funciones asignadas a los órganos del Plan MERISS; al respecto la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° 03- 2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGMTI-GAE, realiza el análisis de las normas técnicas aplicables, para la determinaciones de las funciones asignadas a sus unidades de organización.  
 Que, con Informe N° 257-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina favorablemente por la aprobación del Manual de Operaciones-MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS,  
 Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Operaciones-MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS,** que consta de 05 títulos, 10 capítulos, 42 artículos, una única disposición, final y 02 anexos.  
**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Ejecutiva Regional No 596-2015-GR CUSCO/GR de fecha 09 de octubre 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, a partir de la vigencia del Manual de Operaciones de gestión como el Cuadro para Asignación de personal Provisional; CAR-P en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS y el texto completo del Manual de Operaciones se publicara en el Portal de Transparencia siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS, Y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.  
**ARTICULO QUINTO.- DIFUNDIR,** el Manual de Operaciones en la medida que el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-PLAN MERISS, siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto Regional a todas las dependencias involucradas y las instancias técnicas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**, Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 13 MAY 2021

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA**  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

*Abogado Fabrice Luciano Hermonzo*  
 SECRETARIO GENERAL  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO



*[Handwritten signature]*

Firma: *[Signature]*  
Hora: 11:38 AM  
Fecha: 14 MAYO 2021  
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Fotos: *[Signature]*  
Firma: *[Signature]*  
Hora: 11:37 N.  
Fecha: 14 MAY 2021  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Fotos: *[Signature]*  
Hora: 11:30  
Fecha: 14 MAYO 2021  
DIRECCION DE ESTUDIOS  
PER-PLAN MERISS INKA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Firma: *[Signature]*  
Hora: 11:14  
Fecha: 14 MAY 2021  
DIRECCION DE SUPERVISION  
Y TRANSPARENCIA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Fotos: *[Signature]*  
Firma: *[Signature]*  
Hora: 11:32 am N.  
Fecha: 14 MAY 2021  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO  
PER-PLAN MERISS INKA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

